

## UNIDAD DE COORDINACIÓN DE COMBUSTIBLES REGIÓN METROPOLITANA.

**ANT.:** Informe de fiscalización y Checklist ACC 3049001, de fecha 09.03.22.

**MAT.:** Instruye la regularización de la instalación interior de gas del inmueble ubicado en calle Paseo Bulnes N°251, de la comuna de Santiago y la realización del procedimiento de inspección periódica de la misma, otorgando plazo para tal efecto.

**DE: JEFE UNIDAD DE COORDINACIÓN DE COMBUSTIBLES REGIÓN METROPOLITANA.**

**A.:** IRIS NOGEIRA DE MELLO.

Paseo Bulnes N°251, comuna de Santiago.

1. Con fecha 09.03.22, fiscalizadores de esta Superintendencia, inspeccionaron la instalación interior de gas perteneciente al inmueble ubicado en Paseo Bulnes N°251, de la comuna de Santiago, instalación cuya propiedad corresponde a Iris Nogeira De Mello, cedula de identidad [REDACTED], constatando en dicho procedimiento que la instalación interior de gas del local comercial no se encuentra declarada en SEC, en contravención a lo dispuesto en el artículo 32º del DS 66/2007 y además no ha sido sometida al procedimiento de inspección periódica dispuesta en el punto 1-4, letra b) de la Resolución Exenta SEC N° 1250, de 2009, que establece el procedimiento para la autorización y control de entidades de certificación de entidades de certificación de instalaciones interiores de gas y procedimientos de certificación, inspección y verificación de la conversión de instalaciones interiores de gas.
  
2. Que, teniendo en consideración los antecedentes expuestos en el numeral precedente y en virtud de las facultades legales y reglamentarias de que se encuentra investida esta Superintendencia, según lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, N° 36; 3ºA y 15º, todos de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de SEC, se instruye al destinatario de este Oficio ORD. para que regularice la situación infraccional en que se encuentra actualmente la instalación interior de gas del inmueble inicialmente identificado corrigiendo todas y cada una de las infracciones reglamentarias observadas en el numeral precedente, debiendo acreditar por escrito ante SEC la efectividad de esas medidas correctivas en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este Oficio ORD., acompañando al efecto todos los antecedentes que en rigor correspondan. Se hace presente a la persona instruida que el proceso de regularización antes aludido debe ser efectuado por instaladores de gas autorizados por SEC, en tanto los procedimientos de certificación deben ser realizado por Organismos de Certificación e Inspección autorizados por esta Superintendencia. El listado de esos Instaladores y Organismos se encuentra disponible para la consulta de la destinataria en las oficinas de la



Caso:1686034 Acción:3058882 Documento:3114900

VºBº CEL

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3058882&pd=3114900&pc=1686034>

Santiago, 19 de Mayo de 2022

Superintendencia ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1465, torre 3, local 10, Santiago así como en el sitio web de la Superintendencia, [www.sec.cl](http://www.sec.cl).

3. Se deja expresa constancia que el incumplimiento en tiempo y en forma de lo antes instruido será sancionado según se dispone en el inciso primero del art. 15º de la Ley N° 18.410.

Saluda atentamente a Ud.

**POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**

**ANDRÉS JOFRÉ ZAMORA**

Jefe Unidad De Coordinación De Combustibles Región Metropolitana

cel

**Distribución**

Destinatario.

Paseo Bulnes N°251, de la comuna de Santiago.



Caso:1686034 Acción:3058882 Documento:3114900

VºBº CEL

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3058882&pd=3114900&pc=1686034>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)